



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 878 y 879/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Eder Gabriel MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 878 y 879/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 878 y 879/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Informática



10 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

II, sin tener cursada su correlativa Diseño Industrial, al alumno Eder Gabriel MARTINEZ, Legajo N° 26066, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Economía General, rendida con anterioridad a la aprobación de su correlativa Ingeniería Industrial I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1744/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR.

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior